

DECRETO N° 0297

NEUQUÉN, 08 MAR 2010

El Expediente OE N° 11583-V-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Marilú del Carmen Vargas ha solicitado una Reserva de Estacionamiento para Discapacitado en su domicilio, ubicado en calle Pasaje Guzmán N° 644 de esta ciudad;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como adjudicación de un espacio en la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 4º, Inciso 1), del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, del automotor a autorizar);

Que se ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos requeridos;

Que el período de vigencia de tal reserva es de carácter permanente o hasta la extinción de la causa de la invalidez de la persona en cuestión, a partir de la fecha de sanción de la norma legal definitiva;

Que el Artículo 2º, Inciso 5), del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que el domicilio de la Reserva no se encuentra dentro del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, por lo que no deberá abonar la tasa por reserva, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Decreto N° 0627/01 reúne el listado de las Reser-

vas de Discapacitados autorizadas para la ciudad de Neuquén, por lo que solicita agregar una nueva reserva;

Que toma intervención la Subsecretaría General -Nota N° 023/10;

Que por Dictamen N° 056/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento el señor Subsecretario General -Nota N° 025/10- y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "Reserva de Estacionamiento para Personas ----- Discapacitadas" (Vehículo Autorizado dominio GUX 935) con destino a la señora Marilú del Carmen Vargas, D.N.I. N° 12.066.410, en el domicilio ubicado en calle Pasaje Guzmán N° 644, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho.-

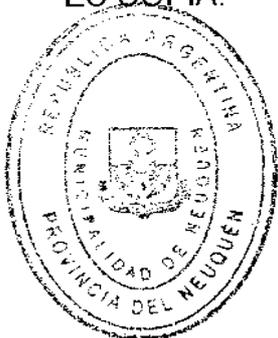
Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- fecha de sanción del presente Decreto y mientras se mantenga la situación de discapacidad de la señora Marilú del Carmen Vargas.-

Artículo 3º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada ----- por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Perez
DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
VILLAR.-

